

## IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS  
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## CONSEJO

## DECISIÓN DEL CONSEJO

de 8 de marzo de 2018

relativa al nombramiento del director ejecutivo de Europol

(2018/C 122/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 54.

En su calidad de autoridad facultada para proceder al nombramiento del director ejecutivo y de los directores ejecutivos adjuntos de Europol,

Considerando lo siguiente:

- (1) El mandato del actual director ejecutivo de Europol fue prorrogado hasta el 1 de mayo de 2018, de conformidad con el artículo 73, apartado 1, del Reglamento (UE) 2016/794. Por consiguiente, es necesario nombrar un nuevo director ejecutivo de Europol.
- (2) La Decisión del Consejo de Administración de Europol del 1 de mayo de 2017 establece las normas sobre la selección, prórroga del mandato y destitución del director ejecutivo y de los directores ejecutivos adjuntos de Europol.
- (3) De conformidad con el artículo 3, apartado 1, letra a), de la Decisión del Consejo de administración de Europol de 1 de mayo de 2017, el puesto se considera vacante desde el 30 de julio de 2017, nueve meses antes del final del mandato del actual director ejecutivo de Europol, de conformidad con el artículo 3, apartado 1, letra a). El 23 de mayo de 2017 se publicó un anuncio de vacante para el puesto de director ejecutivo de Europol en el *Diario Oficial de la Unión Europea* <sup>(2)</sup>.
- (4) De conformidad con el artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/794, un comité de selección creado por el Consejo de Administración (en lo sucesivo, «comité de selección») elaboró una lista de candidatos preseleccionados. El comité de selección redactó un informe debidamente motivado el 19 de septiembre de 2017.
- (5) Sobre la base del informe presentado por el comité de selección y de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/794 y la Decisión del Consejo de Administración del 1 de mayo de 2017, el Consejo de Administración emitió un dictamen motivado el 3 de octubre de 2017 sobre el nombramiento del director ejecutivo de Europol, en el que propuso al Consejo una terna de candidatos aptos para el puesto.
- (6) El 18 de diciembre de 2017, el Consejo seleccionó a D.<sup>a</sup> Catherine DE BOLLE, de nacionalidad belga, como la próxima directora ejecutiva de Europol, e informó a la comisión competente del Parlamento Europeo sobre su selección a efectos de la aplicación del artículo 54, apartado 2, párrafo cuarto, del Reglamento (UE) 2016/794.

<sup>(1)</sup> DO L 135 de 24.5.2016, p. 53.

<sup>(2)</sup> DO C 162 A de 23.5.2017, p. 1.

- (7) El 29 de enero de 2018, la candidata seleccionada compareció ante la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo, y el 1 de marzo de 2018 dicha Comisión emitió su dictamen de conformidad con el artículo 54, apartado 2, párrafo cuarto, del Reglamento (UE) 2016/794.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se nombra a D.<sup>a</sup> Catherine DE BOLLE directora ejecutiva de Europol para el período comprendido entre el 2 de mayo de 2018 y el 1 de mayo de 2022, en el grado AD 15.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 8 de marzo de 2018.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

V. RADEV

---